

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-11-LP26 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N° 09/1/ 892

SANTIAGO, 05 DE MAYO 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N°16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- f) La Resolución N° 36 del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir vestuario para el personal del Servicio de Seguridad Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes y/o servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el N°3013-93-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero del año 2026.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Sección SSEI del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos elaboró las correspondientes bases técnicas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para adquirir, conforme a lo solicitado mediante el formulario de requerimiento N° Oficio 2037, de fecha 30 de marzo de 2026, solicitud interna de compra N° 2832, de fecha 27 de marzo de 2026 y últimos cambios de las bases técnicas y anexos de fecha 28 de abril de 2026, remitidas por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos – Sección SSEI.
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra f).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, según consta en el Certificado de reserva de disponibilidad presupuestaria N° P-40262, de fecha 30 de marzo de 2026.

RESUELVO

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición de vestuario para el personal del Servicio de Seguridad Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo “A”, Aspectos Excluyentes.
 - Anexo “B”, Pauta de Evaluación Técnica.
 - Anexo “C”, Formato Criterio Sustentables y Proveedores”

- 2.3 Formato de identificación de proponentes.
- 2.4 Formato declaración de pacto de Integridad letra A) y programa de integridad letra B)
- 2.5 Formulario presentación de oferta económica.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-11-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de vestuario para el personal del Servicio de Seguridad de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Recepción de consultas en el sistema.	Cinco (5) días corridos contados desde la publicación hasta las 17:00 horas
Publicación de respuestas en el Sistema.	Cuatro (4) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de la propuesta.	Veinticinco (25) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:01 horas.
Entrega de muestras.	De lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. Fecha tope el día del cierre de la propuesta, a las 15:00 horas
Apertura de las ofertas.	Día hábil administrativo siguiente al cierre, a las 10:00 horas.
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los veintinueve (29) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración del contrato.	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato identificación de proponentes, declaración de pacto de integridad y programa integridad y formulario de presentación oferta económica, en adelante también las bases

de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido.**

La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$139.720.000.-** (ciento treinta y nueve millones setecientos veinte mil pesos) IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la entidad licitante celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.

- II.6 El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024)

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse al primer día hábil administrativo siguiente.

II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no acredita estar habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una unión temporal de proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluida en las presentes bases administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con los organismos del Estado”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a

personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en el párrafo precedentes, esta Dirección General considerará la declaración de la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de **cinco (5) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cuatro (4) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo **veinticinco (25) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta a las **15:01 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieren respecto del o los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgasas

o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral **2.3** de las presentes bases de licitación.

VII.1.2 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

VII.1.3 **Una declaración de pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaraciones adjunta en el apartado 2.4 letra A) de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.2.1 Descripción de las características técnicas, del vestuario para el personal del Servicio de Seguridad Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.

VII.2.2 Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo “A” de las bases técnicas, listado de Excluyentes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes y contenidos en este anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.2.3 Las ofertas se deberán realizar solo por prendas de vestuario nuevos. El oferente deberá acreditar mediante un certificado esta condición, emitido por el oferente o fabricante. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.**

VII.2.4 El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas y tallas :

- Los oferentes deberán disponer para la prenda chaqueta tipo Centro/ Sur, tallajes

desde la talla XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño UNISEX.

- Los oferentes deberán disponer para las poleras manga larga, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño unisex.
- Los oferentes deberán disponer para el pantalón recto ocre tipo cargo, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), UNISEX
- Los oferentes deberán disponer para el pantalón térmico, tallajes desde S hasta XXXXL (4XL), UNISEX.
- Los oferentes deberán disponer para los guantes térmicos tallajes de S, M, L y XL
“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.

VII.2.5 Los oferentes deberán indicar en su oferta, un servicio de Garantía para cambio y reposición de las prendas, por falla de fábrica. Dicha garantía no podrá ser inferior a 180 días, lo que debe ser claramente expresado en su oferta. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.**

VII.2.6 **Señalar claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de entrega del vestuario para personal SSEI de la DGAC, el plazo citado no podrá exceder los 120 días corridos, contado desde la entrada en vigencia del contrato:**

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán **en DÍAS CORRIDOS** para efectos de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 120 días corridos.
- **Las ofertas que superen los 120 días corridos en el plazo de entrega, así como las que no especifiquen el plazo de entrega, serán desestimadas.**

En caso que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

VII.2.7 Presentación de certificado (s) vigente del fabricante o laboratorio que certifique vestuario, que acredite lo siguiente:

- Para la chaqueta tipo centro sur, el oferente deberá acreditar que la tela de confección, tiene una impermeabilidad de, a lo menos de 8000 mm de columna de agua.
- Para las poleras manga larga, el oferente deberá acreditar los porcentajes de confección de la tela, de 90% algodón 10% elastómero, con un margen del 10% para ambos componentes.

- Para pantalón recto ocre tipo cargo, el oferente deberá, acreditar los porcentajes de confección de la tela anti desgarro 35% algodón, 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes.
- Pantalón térmico el oferente deberá acreditar que la tela de confección, tiene una impermeabilidad de, a lo menos de 8000 mm de columna de agua, como mínimo.

“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.

- VII. 2.8 **Declaración programa de integridad**, conforme al formato de declaraciones, adjunto al punto 2.4 letra B) de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.9 **Declaración criterio sustentable para proveedores.** conforme al formato de declaración, Anexo C adjunto en las bases técnicas . Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos que permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto **2.5** de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que alteren el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los bienes requeridos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2018-11-LP26”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, **más noventa (90) días corridos**

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en Unidades de Fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de

Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_dasa@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación, la Ley de compras públicas y su reglamento.

VIII.1.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ambas Secciones ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

VIII.2. Garantías por anticipo

VIII.2.1. De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil acepta la entrega de anticipos al proveedor. En el caso de que el contratista lo solicite y dicho requerimiento sea aceptado por esta Dirección General, los anticipos estarán asociados al valor de la cantidad de vestuario a entregar en las bodegas DGAC, lo que tendrá como límite un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato y el contratista deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a su entrega.

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

VIII.2.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo

IX. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). **El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres

electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en las oficinas de la Sección Logística DASA, ubicada en Calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 09:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 16:30 horas; viernes entre las 09:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 15:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la DGAC declarar desierta la licitación, declarar inadmisibles una o más ofertas, o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con un veintiún por ciento (21%) para la evaluación técnica, con un veinte por ciento (20%) para el plazo de entrega, con un cincuenta por ciento (50%) para la evaluación económica, un cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, un tres por ciento (3%) para el cumplimiento criterio sustentable para proveedores y un uno por ciento (1%) para el cumplimiento criterio programa de integridad.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Evaluación Económica**”.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Plazo de entrega**”
- 3° Mayor puntaje obtenido en la “**Evaluación de cumplimiento de requisitos formales**”
- 4° Mayor puntaje obtenido en la “**Criterio sustentables para proveedores**”
- 5° Mayor puntaje obtenido en el “**Criterio programa de integridad**”

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de **los veintinueve (29) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre

totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **consultas_dasa@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego dictada la resolución de adjudicación, y dentro de **los treinta (30) días corridos** contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo **de quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

XI.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2 Si el adjudicatario es una **persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

XII. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien adquirido, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviviente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente

se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 de su Reglamento.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del vendedor lo siguiente:

- Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los requerimientos técnicos de estas bases y lo ofertado, conforme consta en las bases de licitación; la oferta y en el contrato de compraventa.

En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados por el vendedor en el plazo ofertado, el que no podrá exceder los **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XXII.1 de las bases Administrativas **y se produzca un retraso en la entrega**, por un plazo mayor a **veinticinco (25) días corridos**, la DGAC podrá **poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XXII.2 de las bases Administrativas**.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos faltantes del vestuario y/o rechazados, una vez transcurridos los veinticinco (25) días señalados en el punto XXII.3 de las presentes bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución del contrato, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del valor neto del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto XXIV.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico logistica.dasa@dgac.gob.cl.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico logistica.dasa@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y

decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha de tramitación de la resolución que aprueba el contrato compraventa y su duración no podrá exceder los ciento cuarenta y cinco (145) días corridos o, en su defecto, el plazo de entrega señalado en la oferta por el contratista más veinticinco (25) días corridos desde dicha fecha.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición del vestuario, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- La coordinación de la entrega del vestuario con la DGAC en las bodegas DGAC
- La garantía técnica que proporcione para el vestuario debe ser coordinada entre el adjudicatario y la DGAC, independiente que pueda ser proporcionada por la fábrica de los bienes señalados.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA DE MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA

XXII.1 Los bienes deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, en las bodegas de la Sección Logística DASA, plazo que no podrá exceder **los ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir

XXII.2 En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados por el vendedor en el plazo ofertado el que no podrá exceder **los ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir **y se produzca un retraso en la entrega** por un plazo mayor a veinticinco (25) días corridos, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XIV.1. letra g) de las presentes bases administrativas.

XXII.3 El inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos o que el vestuario no cumpla con lo ofertado, el Inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior

a veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del inspector fiscal, para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XXIV de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los elementos faltantes y/o rechazadas, la DGAC. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto VIII.1 de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El Inspector Fiscal en el caso de la constatación de la falta de elementos o que el vestuario adquirido no cumpla con lo ofertado, conforme a los puntos señalados precedentemente, dejará constancia por escrito y levantará un acta de entrega de las prendas faltantes o rechazadas en los casos citados.

Una vez el Inspector Fiscal designado haya recibido conforme el vestuario emitirá el certificado de conformidad correspondiente.

XXII.4 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica del vestuario y serán de cargo del contratista todos los costos asociados a la reparación o reposición según sea el caso.

XXIII. DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios asociados, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes adquiridos, por parte del inspector fiscal.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de

Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXIV. DE LAS MULTAS

XXIV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una multa por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio total neto del o los bienes faltantes, por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico logistica.dasa@dgac.gob.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta del bien
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIV.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados

- de la adjudicación de la propuesta y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
 - c) A cumplir con la garantía de fabricación del vestuario durante el periodo de garantía.
 - d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del vendedor.
 - e) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.

2.2 BASES TÉCNICAS DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DGAC

CAPITULO I

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos conjuntamente con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes relacionados con la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC.

2. GENERALIDADES

- 2.1 Las presentes bases técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado excluyente. Estos se encuentran identificados con la frase **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”** y se encuentran señalados en el **anexo “A”**.
- 2.2 Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso y se encuentran señalados en el **anexo “B”**.
- 2.3 Las ofertas se deberán realizar solo por prendas de vestuario nuevos. El oferente deberá acreditar mediante un certificado esta condición emitido por el oferente o fabricante. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”**.
- 2.4 El oferente deberá señalar el plazo de entrega, el que no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”**.
- 2.5 La DGAC informará las medidas de las prendas de vestuario adjudicadas al contratista, mediante un Anexo al contrato, para que realice la equivalencia a las tallas que serán entregadas.
- 2.6 Cualquier evidencia de falsificación, reetiquetado, adulteración de las etiquetas de certificación o falta de trazabilidad será causal inmediata de exclusión de la oferta o de término anticipado del contrato, con la aplicación de las multas y demás sanciones previstas en la Ley N.º 19.886, su reglamento y las presentes bases.
- 2.7 La DGAC se reserva el derecho de disminuir la cantidad de vestuario a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

3. ESPECIFICACIONES PARA OFERTAR

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

3.1 ENTREGA DE MUESTRAS:

3.1.1 Los oferentes deberán entregar muestras por cada una de las prendas ofertadas para el personal del servicio de Seguridad, Salvamento y extinción de Incendios de la DGAC., en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, en dependencias de la Sección Logística Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, correo coordinación logistica.dasa@dgac.gob.cl. Esto es de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. Fecha tope el día del cierre de la licitación, a las 15:00 horas. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”**.

3.1.2 Los oferentes deberán entregar muestras de prendas del vestuario para funcionarios del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC., **todas en talla L**, de conformidad a lo siguiente:

- 01 Chaqueta impermeable tipo centro/sur
- 01 Polera manga larga.
- 01 Pantalón recto tipo cargo
- 01 Pantalón térmico
- 01 Guante térmico

3.1.3 Las muestras serán utilizadas por la Comisión Evaluadora para **confirmar visualmente** los diseños y/o confección declarados en la oferta con los requerimientos exigidos en estas bases, exceptuando los requisitos señalados en el capítulo I numeral 3.3 de las presentes bases que deben ser acreditados, además mediante certificado emitido por el fabricante o laboratorios que certifican vestuarios.

3.1.4 RETIRO DE LAS MUESTRAS

- Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la Sección Logística DASA, ubicada en Calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel Santiago, Región Metropolitana.
- Las muestras del oferente que resulte adjudicado quedarán en poder de la DGAC y será la base para que el Inspector Fiscal designado, realice el control de calidad de los bienes. Una vez efectuada la recepción conforme del total de las prendas, por el Inspector Fiscal, el contratista podrá retirar las muestras entregadas. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de 30 días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la DGAC hasta la firma del contrato, que se derive de la presente licitación a fin de permitir una eventual readjudicación. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de 30 días hábiles. Posterior a este plazo la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que éstas no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario de los oferentes que no resulten adjudicados podrán ser retiradas en la Sección Logística DASA, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación, las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles.

3.2 Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener la uniformidad de las prendas institucionales. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.**

3.3 ACREDITACIONES

La acreditación se concretará con la presentación de un certificado vigente del fabricante, o un laboratorio que certifique vestuario que, acredite lo siguiente:

- Para la chaqueta tipo centro sur, el oferente deberá acreditar que la tela de confección, tiene una impermeabilidad de, a lo menos de 8000 mm de columna de agua.
- Para las poleras manga larga, el oferente deberá acreditar los porcentajes de confección de la tela, de 90% algodón 10% elastómero, con un margen del 10% para ambos componentes.
- Para pantalón recto ocre tipo cargo, el oferente deberá, acreditar los porcentajes de confección de la tela anti desgarrar 35% algodón, 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes.
- Pantalón térmico el oferente deberá acreditar que la tela de confección, tiene una impermeabilidad de, a lo menos de 8000 mm de columna de agua, como mínimo.

“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.

3.4 TABLA DE TALLAJE

El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas y tallas: **(El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta).**

- Los oferentes deberán disponer para la prenda chaqueta tipo Centro/ Sur, tallajes desde la talla XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño UNISEX.
- Los oferentes deberán disponer para las poleras manga larga, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño unisex.
- Los oferentes deberán disponer para el pantalón recto ocre tipo cargo, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), UNISEX
- Los oferentes deberán disponer para el pantalón térmico, tallajes desde S hasta XXXXL (4XL), UNISEX
- Los oferentes deberán disponer para los guantes térmicos tallajes de S, M, L y XL.

3.5 GARANTÍA

- Los oferentes deberán indicar en su oferta, un servicio de Garantía para cambio y reposición de las prendas, por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costuras, y será de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido. Dicha garantía **no podrá ser inferior a 180 días**, lo que debe ser claramente expresado en su oferta. El plazo de garantía será contabilizado desde la fecha de recepción conforme de las prendas emitida por el Inspector Fiscal. **“El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta”.**

3.6 PLAZO DE ENTREGA

- El oferente deberá indicar el plazo de entrega en su oferta el que **no podrá ser superior a 120 días corridos**, contabilizados de la entrada en vigencia del contrato
- Las ofertas que se presenten deberán expresar el plazo de entrega en días corridos.
- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles, se asumirán días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 120 días corridos.
- Las ofertas que superen los 120 días corridos en el plazo de entrega, así como las que no especifiquen el plazo de entrega, serán desestimadas.

3.7 PRECIO

El precio que deberá ser informado y desglosado de conformidad al “Formulario de oferta económica” adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación, e ingresado en la ficha del Portal Mercado Público. El precio será por **cada una de las especies requeridas, independientes de las tallas del producto.**

Se debe tener presente que la DGAC sólo pagará el **precio final** ofertado, por lo que los oferentes deberán considerar todos sus costos en dicho valor, razón por la que no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES PARA VESTUARIO OPERATIVO S.S.E.I.

Los componentes de las prendas del vestuario para el personal SSEI, deberán cumplir como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas, indicadas para cada componente.

1. PRENDA: CHAQUETA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR

- 1.1 Diseño ergonómico
- 1.2 Con forro interior
- 1.3 Color azul 19-3933TP **o similar**
- 1.4 01 bolsillo interior costado superior izquierdo
- 1.5 02 bolsillos dobles exterior con tapas acceso superior y lateral sin tapas
- 1.6 Puños y cintura ajustables de tejido elástico (Ribb)
- 1.7 Acolchado térmico interior
- 1.8 Con cierre frontal
- 1.9 Con impermeabilidad de 8000 mm de columna de agua como mínimo. **(El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o de un laboratorio que certifique vestuario)**
- 1.10 Logos, palabras y siglas, bordadas, según imagen referencial



imagen referencial Chaqueta Centro Sur

2. PRENDA: POLERA MANGA LARGA

- 2.1 Modelo unisex
- 2.2 Color azul 19-3933TP **o similar**
- 2.3 Tejido 90% algodón 10% elastómero con un margen del 10% para ambos componentes. **El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)**
- 2.4 Manga larga con puños en Ribb
- 2.5 Con protección ultravioleta.
- 2.6 Logos según imagen referencial. El cumplimiento de este punto será verificado con la muestra.
 - Logo DGAC bordado, de 5 x 7 cms. en el frente parte superior izquierda,
 - Leyenda DGAC - CHILE estampada de 10 x 2,5 cms. color blanco frente parte superior derecha,
 - Bandera nacional estampada, ribeteada en color blanco de 6 x 4 cms. en brazo izquierdo,
 - Leyenda DGAC estampada, color blanco de 24 x 9 cms. en parte superior espalda,
 - Leyenda RESCATE SSEI estampada, de 24 x 5,5 cms. en amarillo (Pantone 130 C) en parte superior espalda.

Imagen referencial polera



3. PRENDA: PANTALÓN RECTO

- 3.1 Corte recto, tipo cargo
- 3.2 Color OCRE, chip 19-0809TPX **o similar**
- 3.3 Diseño unisex
- 3.4 Fabricado en tela anti desgarro 35% algodón, 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes. (**El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario**)
- 3.5 Dos bolsillos laterales, con tapa y cierre de velcro
- 3.6 Dos bolsillos posteriores, con tapa cierre de velcro
- 3.7 Dos bolsillos frontales sin tapa.

Imagen referencial pantalón



4. PANTALÓN TÉRMICO

- 4.1 Diseño ergonómico con suspensores
- 4.2 Tela impermeable de 8.000 mm de columna de agua, como mínimo. **(El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)**
- 4.3 Color azul 19-3933TP o similar
- 4.4 Con acolchado térmico y forro interior
- 4.5 Sistema de ajuste altura cintura.
- 4.6 Sistema de apertura lateral, bajo rodilla para facilitar postura con calzado.
- 4.7 Cinta reflectante de 2" bicolor amarillo-plata rodeando piernas bajo rodilla.

imagen referencial pantalón térmico



5. GUANTE TERMICO IMPERMEABLE

5.1 Diseño ergonómico

5.2 Resistente, suave y confortable.

5.3 Guante de cinco dedos

5.4 Mantiene el calor corporal (térmico)

5.5 Volumen al mínimo para garantizar un agarre seguro y cómodo

5.6 Con forro resistente al viento



imagen referencial guantes

NOTA : El cumplimiento de los requisitos de cada prenda señalada anteriormente serán verificados con la muestra exceptuando los requisitos señalados en los puntos 1.9, 2.3 ,3.4 y 4.2 que además los deberán **acreditar con la presentación de un certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario.**

6. ISOLOGOS

DGAC: 7,4 cm altura, el ancho proporcional a esa altura. Bandera Chilena de 4 X 6 cms. ribete color blanco



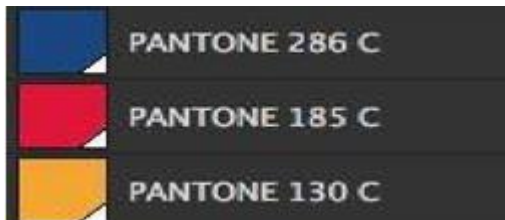
Polera



Chaqueta



Nota: Pantone 130 C correspondiente al amarillo mostaza de la franja en chaquetas y bordado de especialidad. (leyenda RESCATE SSEI)



7. CANTIDADES A ADQUIRIR

PRENDA	TOTAL
Chaqueta Centro-Sur	770
Polera Manga Larga	1.540
Pantalón cargo	770
Pantalón térmico	70
Guante térmico	70

8. ENTREGA DEL VESTUARIO

El vestuario deberá ser entregado en las bodegas de la Sección Logística DASA, ubicada en San Pablo N°8381, comuna de Pudahuel

CAPITULO III REQUISITOS EVALUABLES PARA VESTUARIO OPERATIVO S.S.E.I.

1. REQUISITOS TÉCNICOS EVALUABLES (21%)

La evaluación de los requisitos técnicos evaluables se especifica en el **anexo B**.

2. PLAZO DE ENTREGA (20%)

Se evaluará positivamente al proveedor que oferte un menor plazo de entrega, de acuerdo a la tabla señalada en **anexo B** "Pauta de Evaluación".

NOTA: Las ofertas que superen los **120** días corridos, serán desestimadas.

3. CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (0 a 100 puntos) 3%

La evaluación de criterios sustentables se efectuará en base al criterio señalado en el **anexo B** "Pauta de Evaluación"

CRITERIO SUSTENTABLE	EQUIVALENCIA EN PORCENTAJE
100 PUNTOS	3 %

4. REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales (ECRF), en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio señalado en el **anexo B** "Pauta de Evaluación"

5. CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

La evaluación de cumplimiento de criterio programa de Integridad se efectuará, en base al criterio señalado en el **anexo B** "Pauta de Evaluación"

6. CRITERIO ECONÓMICO (50%)

Equivala al 50% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 50	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta}} \times 50$
--	--

CAPITULO IV EVALUACIÓN FINAL

Evaluación Final =	Σ Puntaje Requisito técnico ponderado + Puntaje Plazo de Entrega ponderado+ Puntaje Criterio sustentable ponderado +Puntaje Requisitos formales ponderado + Puntaje Programa integridad ponderado+ Puntaje Evaluación Económica ponderado
---------------------------	--

CAPITULO V CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de producirse empate entre uno o más oferentes en su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el **criterio económico**.
- En caso de persistir el empate se utilizará como segundo criterio de desempate el oferente que haya presentado el **menor plazo de entrega**.
- En caso de persistir el empate se utilizará como tercer criterio de desempate el oferente que haya presentado mayor puntaje **“cumplimiento requisitos formales en la oferta”**
- En caso de persistir el empate se utilizará como cuarto criterio de desempate el oferente que haya presentado mayor puntaje **“Criterios Sustentables”**
- En caso de persistir el empate se utilizará como quinto criterio de desempate el oferente que haya presentado mayor puntaje **“Programa de Integridad”**
- En caso de persistir el empate se utilizará como criterio final de desempate, al Oferente que **primero haya ingresado su oferta** al portal: www.mercadopublico.cl.
-

ANEXO “A”

ASPECTOS EXCLUYENTES

Cap.	Titulo		Consideraciones generales	Cumple	
				Si	No
I	2	2.3	Las ofertas se deberán realizar solo por prendas de vestuario nuevos. El oferente deberá acreditar mediante un certificado esta Condición, emitido por el oferente o fabricante		
I	2	2.4	El oferente deberá señalar el plazo de entrega, el que no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia el contrato		
I	3	3.1.1	Los oferentes deberán entregar muestras por cada una de las prendas ofertadas para el personal del servicio de Seguridad, Salvamento y extinción de Incendios de la DGAC., en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, en dependencias de la Sección Logística Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, correo coordinación logistica.dasa@dgac.gob.cl . Esto es de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. Fecha tope el día del cierre de la licitación, a las 15:00 horas.		

I	3	3.2	Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener la uniformidad de las prendas institucionales.		
I	3	3.4	El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas y tallas: • Los oferentes deberán disponer para la prenda chaqueta tipo Centro/ Sur, tallajes desde la talla XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño UNISEX. ▪ Los oferentes deberán disponer para las poleras manga larga, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), considerando diseño unisex. ▪ Los oferentes deberán disponer para el pantalón recto ocre tipo cargo, tallajes desde XS hasta XXXL (3XL), UNISEX ▪ Los oferentes deberán disponer para el pantalón térmico, tallajes desde S hasta XXXXL (4XL), UNISEX. ▪ Los oferentes deberán disponer para los guantes térmicos tallajes de S, M, L y XL		
I	3	3.5	Los oferentes deberán indicar en su oferta, un servicio de Garantía para cambio y reposición de las prendas, por falla de fábrica. Dicha garantía no podrá ser inferior a 180 días, lo que debe ser claramente expresado en su oferta		
Requisitos específicos excluyentes					
Cap.	Titulo		CHAQUETA IMPERMEABLE	Cumple	
				Si	No
II	1	1.1	Diseño ergonómico		
II	1	1.2	Con forro interior		
II	1	1.3	Color azul 19-3933TP o similar		
II	1	1.4	01 bolsillo interior costado superior izquierdo		
II	1	1.5	02 bolsillos dobles exterior con tapas acceso superior y lateral sin tapas		
II	1	1.6	Puños y cintura ajustables de tejido elástico (Ribb)		
II	1	1.7	Acolchado térmico interior		
II	1	1.8	Con cierre frontal		
II	1	1.9	Con impermeabilidad de a lo menos 8000 mm de columna de agua, como mínimo .(El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)		
II	1	1.10	Logos, palabras y siglas, bordadas, según imagen referencial		
Cap.	Titulo		POLERA MANGA LARGA	Cumple	
				Si	No
II	2	2.1	Modelo unisex		

II	2	2.2	Color azul 19-3933TP o similar		
II	2	2.3	Tejido 90% algodón 10% elastómero con un margen del 10% para ambos componentes (El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)		
II	2	2.4	Cuello redondo en Ribb		
II	2	2.5	Manga larga con puños en Ribb		
II	2	2.6	Con protección ultravioleta. te		
II	2	2.7	Logos según imagen referencial. El cumplimiento de este punto será verificado con la muestra.		
Cap.	Titulo		PANTALON RECTO	Cumple	
				Si	No
II	3	3.1	Corte recto, tipo cargo		
II	3	3.2	Color OCRE, chip 19-0809TPX o similar		
II	3	3.3	Diseño unisex		
II	3	3.4	Fabricado en tela anti desgarro 35% algodón, 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes. (El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)		
II	3	3.5	Dos bolsillos laterales, con tapa y cierre de velcro		
II	3	3.6	Dos bolsillos posteriores, con tapa cierre de velcro		
II	3	3.7	Dos bolsillos frontales sin tapa.		
Cap.	Titulo		PANTALON TERMICO IMPERMEABLE	Cumple	
				Si	No
II	4	4.1	Diseño ergonómico con suspensores		
II	4	4.2	Tela impermeable de 8.000 mm de columna de agua, como Mínimo. (El presente requisito debe ser acreditado con certificado emitido por el fabricante o un laboratorio que certifique vestuario)		
II	4	4.3	Color azul 19-3933TP o similar		
II	4	4.4	Con acolchado térmico y forro interior		
II	4	4.5	Sistema de ajuste altura cintura.		
II	4	4.6	Sistema de apertura lateral, bajo rodilla para facilitar postura con calzado.		
II	4	4.7	Cinta reflectante de 2" bicolor amarillo-plata rodeando piernas bajo rodilla.		
Cap.	Titulo		GUANTE TERMICO IMPERMEABLE	Cumple	
				Si	No
II	5	5.1	Diseño ergonómico		
II	5	5.2	Resistente, suave y confortable.		

II	5	5.3	Guante de cinco dedos		
II	5	5.4	Mantiene el calor corporal (térmico)		
II	5	5.5	Volumen al mínimo para garantizar un agarre seguro y cómodo		
II	5	5.6	Con forro resistente al viento		

ANEXO "B"

PAUTA DE EVALUACION TECNICA

1.- REQUISITOS TECNICOS EVALUABLES (21%)

		Porcentaje	Puntaje ponderado
2. POLERA MANGA LARGA		5%	5
Estructura tubular	Tubular	5%	5
	Otra estructura	1%	1
3. PANTALON RECTO		12%	12
Borde de bolsillos con doble costura	Con doble costura	4%	4
	Otro tipo de terminación	1%	1
Presillas para cinturón de 6 cms.	Presilla de 6 cms.	4%	4
	Presilla de otra medida	1%	1
Cierre botón metálico con cierre cremallera.	Botón y cremallera	4%	4
	Otro sistema de cierre	1%	1
5. GUANTE TERMICO IMPERMEABLE		4%	4
Color azul	Azul	4%	4
	Otro color	1%	1
TOTAL		21%	21

2.- PLAZO DE ENTREGA: (20%)

Cantidad de días	Porcentaje	Puntaje ponderado
• De 01 a 60 días corridos	20 %	20
• De 61 a 90 días corridos	15 %	15
• De 91 a 120 días corridos	10%	10

3.- CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (3 %)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el **Anexo C** "Criterio Sustentable para proveedores".

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 3% del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	3%	3
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10		
Convenio Reciclaje desechos usados	10		
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10		
Sello de cuantificación	10		
Sello de reducción	10		
Sello de neutralización	10		
Sello de excelencia	20		
Acuerdo de producción limpia	10		
TOTAL PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	3%	

Fórmula para ponderación criterio sustentable:
 (Suma de puntos obtenidos en puntaje criterio sustentables/100) x 3

4.- REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	%	PUNTAJE PONDERADO
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5%	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2%	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%	1

5. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.4 letra B) . "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases

de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad.

El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado:

-100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.

0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

6. CRITERIO ECONÓMICO (50%)

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 50	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta}} \times 50$
--	--

CAPITULO IV EVALUACIÓN FINAL

Evaluación Final =	$\Sigma \text{ Puntaje Requisito técnico ponderado} + \text{Puntaje Plazo de Entrega ponderado} + \text{Puntaje Criterio sustentable ponderado} + \text{Puntaje Requisitos formales ponderado} + \text{Puntaje Programa integridad ponderado} + \text{Puntaje Evaluación Económica ponderado}$
---------------------------	--

ANEXO C
CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor....., vigente hasta.....(Se debe adjuntar convenio).
2. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ☐ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ☐ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ☐ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ☐ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ☐ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile..).
9. ☐ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-11-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

☐

Persona natural

☐

Persona jurídica

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.4. FORMATO DECLARACIONES PACTO DE INTEGRIDAD y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

A. FORMATO DECLARACIÓN DE PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL”**

ID 2018-11-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

ID 2018-11-LP26

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **adquisición de vestuario para personal SSEI**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal

(obligatoria)

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-11-LP26

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2018-11-LP26	
FECHA:	
PLAZO DE ENTREGA:	VIGENCIA:
OFERENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO \$	PRECIO TOTAL \$
Chaqueta Centro Sur	770		
Polera Manga Larga	1.540		
Pantalón Cargo	770		
Pantalón térmico	70		
Guante térmico	70		
TOTAL, NETO \$			
19% IVA \$			
TOTAL, IVA INCLUIDO \$			

NOTAS:

- El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. .Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.
- El valor ofertado deberá redondearse, a fin de evitar problemas con los decimales en la facturación.
- El valor neto corresponde al valor de los bienes y/o servicios, sin IVA
- Nombrase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere:

a) Integrantes de la comisión evaluadora titulares:

NOMBRE	RUT
Christian Verdugo Rebolledo	9.232.738-8
Felipe Duran Espinoza	18.936.711-2
Eduardo Hernández Fernández	9.456.741-6

b) Integrantes de la comisión evaluadora suplentes:

NOMBRE	RUT
Lautaro Urzúa Lizana	7.367.543-K
Alex Alarcón Moya	17.309.803-0

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN SSEI
2. D.A.S.A., SR. CHRISTIAN VERDUGO REBOLLEDO (TITULAR)
3. D.A.S.A., SR. FELIPE DURAN ESPINOZA (TITULAR)
4. D.A.S.A., SR. EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (TITULAR)
5. D.A.S.A., SR. LAUTARO URZÚA LIZANA (SUPLENTE)
6. D.A.S.A., SR. ALEX ALARCÓN MOYA (SUPLENTE)
7. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA (A)
8. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES (A)

JCRP/psl/vau /mayo2026